

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO and rows for subscription rates per month, quarter, and year.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Alarma y Gaditana, del apostadero de Algeciras, aprehendieron en las noches del 20 y 22 del mes anterior sobre los arrecifes de San García y Agudilla dos botes con 12 fardos de tabaco, dos de géneros y un barril de manteca.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

21 Abril 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo Real licencia por cuatro meses al Teniente D. Bernardo del Río.

Id.—Id. poner sustituto que cubra su plaza al soldado Miguel Martínez y Carrasco. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Capitan D. José Martínez y Franco.

COLEGIO DE INFANTERIA.

21 Abril 1856. Al Director general de Caballería.—Concediendo plaza supernumeraria al cadete aspirante D. Ricardo de Guzman.

CABALLERIA.

22 Abril 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Juan Corcuella y Escalante, Ayudante del escuadrón de remonta de Extremadura.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado interior de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, que se han recogido hoy día de la fecha por devolución de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Series, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows B, D, E.

Estado demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado interior de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, que se han entregado hoy día de la fecha en garantía de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Series, Número de títulos, DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA POR OPERACIONES REALIZADAS CON VARIOS INTERESADOS, Reales vellon, TOTAL. Rows A, B, E.

Madrid 3 de Mayo de 1856.—P. O., Francisco Portilla.

BANCO DE ESPAÑA.

Aplicadas desde 1.º del corriente al régimen del Banco las disposiciones de la ley de 28 de Enero último, y conforme al art. 21 de la misma, los estados de situación semanales hasta ahora, se publicarán mensualmente el día 15 de cada mes, según lo acordado por el Consejo de Gobierno de este establecimiento.

Madrid 3 de Mayo de 1856.—El Secretario del Banco, Pedro Salaverria.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 26 de Abril á 2 del corriente.

Table with columns: Día, Rs. Vn. Cs. Rows 26, 27, 28, 29, 30, 31, 1.º, 2.º.

Madrid 3 de Mayo de 1856.—El Ordenador general.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Los señores que á continuación se expresan y residen en Madrid se servirán presentarse en esta Ordenacion general para prestar la conformidad en sus liquidaciones respectivas; y los que tengan su residencia en provincias lo avisarán confidencialmente á la misma Ordenacion para remitir las suyas á los Gobiernos de provincia.

Liquidaciones aprobadas que se hallan pendientes de la conformidad de los interesados.

NOMBRES DE LOS MISMOS.

- D. Mariano Vela, Ministerio de la Gobernacion. D. Gabino Tejado, id. D. José María de Albuera, Consejo Real.

D. Alejandro Corrales, id. D. Rafael Barroso, id. D. Antonio de Olmedo y Angulo, id. D. Lorenzo del Bustillo, id.

JUNTA CONSULTIVA DE ARANCELES.

Visto el expediente gubernativo remitido por V. S. en 18 del actual sobre el despacho de lapiceros de latón que los Sres. Helzel y sobrinos presentaron al aduana en esa Aduana, declarándolos como latón labrado en lapiceros ordinarios con sortijas para dibujantes, esta Junta ha resuelto decir á V. S. que aprueba el aforo por la partida 750 del arancel vigente, en la cual se hallan expresamente comprendidos los lapiceros de metal liso, á cuya clase pertenecen los de que se trata; sirviendo esta orden de regla general para los casos análogos que puedan ocurrir en adelante.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1856.—El Vicepresidente, José María Varona.—El Secretario, Ricardo de la Cámara.—Sr. Administrador de la Aduana de Iruñ.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldía constitucional por el Promotor fiscal D. Manuel García Mance el periódico titulado El Padre Cubo, correspondiente al día 30 de Abril último, por contener un artículo bajo el epígrafe «Artículo de camino», y principia con estas palabras: «Sale en Madrid el sol todos los días», y concluye con las de «es lo único que entiendo de cuanto yo escribo»; y habiéndose procedido al sorteo de los Jueces de hecho para el jurado de acusación, á los Sres. D. Antonio Tarrasó, D. Julián Garrido, D. Mateo de Arce, D. Ramon Guerra Cerda, D. Juan Lopez de Saá, D. Antonio Barnero, D. Francisco Peinado, D. Victor Tomas Muro y Don Pablo Gallarza, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por siete votos contra dos.

Madrid 2 de Mayo de 1856.—Valentin Ferraz.

Habiéndose denunciado por el Promotor fiscal D. Manuel Compañón el periódico titulado La Democracia, correspondiente al día 30 de Abril último, por contener un artículo que principia con el epígrafe «Peligros de la situación», y concluye con las palabras «tengan vergüenza», se procedió al sorteo de los Sres. Jueces de hecho para el jurado de acusación, tocó á los siguientes: Don José Perez Bramont, D. Santiago Huertas, D. Joaquin Muñoz y Caravaca, D. Fausto Galvez, D. Félix Ruiz Caclupin, D. Miguel Pacheco, D. Domingo Lopez, D. Domingo Perez y D. Manuel García, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por cuatro votos contra cinco.

Madrid 2 de Mayo de 1856.—Valentin Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Continúan las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Marzo próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exclaustrados.

- D. Francisco Morillo y Rubio, presbítero, agustino exclaustrado de Salamanca, se le declara con el haber de 5, 6. D. Nicolas Beltran y Jimenez, presbítero, franciscano exclaustrado de Guadix, id. 5, 4, 5, 6.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: ESTADO DEL CIELO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados Reumáticos, BAROMETRO REDUCIDO A Millímetros, HORAS, and rows for various meteorological data.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por renuncia de D. Faustino Rueda ha quedado vacante la cátedra de elementos de Historia natural del Instituto agregado á la Universidad de Barcelona. La cual debe proveerse conforme al artículo 121 del plan de estudios por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que lo soliciten y tengan el título de Regente de segunda clase en esta asignatura, ó el de licenciado en ciencias naturales, conforme al reglamento de 1852.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cassá de la Selva, dotada con 4,000 rs. vn. anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 29 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano de primera instancia del distrito de las Vistillas y escribano D. Antonio del Hoyo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Bienes del clero.

Núm. 440 del inventario.—Una casa en Jerez, calle de San Miguel, núm. 6, procedente de la fábrica y coleccionista de la parroquia de San Miguel de dicha ciudad, de dos pisos y 403 varas cuadradas de terreno: linda con otras de D. Manuel Cala, de D. Francisco Conde y de D. José Gomez; gravada con dos censos, uno de 58 rs. 23 maravedís de rédito anual á favor del monasterio de la Cartuja, y otro de 79 rs. 31 mrs. tambien de rédito anual, á favor de la hermandad de la Caridad: tasada por los peritos en 66,061 rs., y capitalizada, por la renta de 3,650 reales que produce, en 82,125 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 441 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, plaza de San Miguel, núm. 46, procedente de la fábrica y coleccionista de la iglesia de San Miguel de dicha ciudad, de dos pisos y 169 varas cuadradas de terreno: linda con otras de D. Juan Lomon, de Doña Antonia Cabrera y de D. José Martínez; libre de cargas: capitalizada por la renta de 4,080 rs. que produce, en 24,300 rs., y tasada por los peritos en 26,250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 19 de Abril de 1856.—Joaquin de Hazañas.

LEONIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 29 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 209 del inventario.—Una casa-meson, sita en la villa de Torá, que procede de sus propios; lindante á Oriente con la plaza, á Mediodía con la calle de las Eras, á Poniente con Felipe Garriga y á Norte con Jaime Vilaplana; su construccion silleria y mamposteria en mal estado; tiene junto á la misma un corral, siendo la superficie del todo de 23,219 palmos cuadrados, equivalentes á 1,013 metros 867 milímetros: tasado en 49,733 rs. vn. en venta, y 600 rs. en renta: capitalizado en 43,500 reales; se subasta por la tasacion.

Núm. 210 del inventario.—Un molino acérrimo, sito en la misma villa, en la plaza del Pati, procedente de sus propios; lindante á Oriente y Mediodía con José Ruiz, á Poniente con Juan Blanch, y á Norte con Pablo Corbella y parte con la fuente; su construccion mamposteria ordinaria; tiene una sola palanca (ó sea de una viga), y tiene un pozo: su superficie 4,650 palmos cuadrados, equivalentes á 202 metros 633 milímetros, tasado en 42,000 rs. vn. en venta, y 900 rs. en renta: capitalizado en 22,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lérida 22 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Marcelino Vallduvi.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 26 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 68 del inventario.—Una heredad tierra campo bosque yerno, sita en el término de sus propios; partida de Poncós, lindante á O. con Mas Robra, á M. con Rita Padollas, y á P. y N. con Mas Fornill, Mas Virets y el Santuario, de cabida 94 jornales, 8 porcos, esto es, 16 jornales, 8 porcos tierra de segunda y 45 jornales tierra de tercera, equivalentes á 35 hectáreas, 95 áreas, 24 centiáreas, 4 decímetros, tasada en 36,327 rs. vn. en venta y 1,634 en renta; tiene esta heredad en su recinto, ó sea en la mitad de la finca, una casa-corral y pajaj; consta de bajos y un piso: su construccion mamposteria en mal estado; tiene de superficie 7,584 palmos cuadrados, equivalentes á 331 metros 200 milímetros: tasada en 6,400 reales vn. en venta y 200 rs. en renta, que unidas ambas tasaciones, forman un total de 42,727 rs. vn. en venta y 1,834 en renta, que capitalizada al 5 por 100 con base del 10 por 100 que previene la instrucion, da 33,013 rs. vn. de capitalizacion: tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 70 del inventario.—Otra heredad tierra campo, bosque yerno, con un árbol frutal, en el término de Ardebol, llamada Hostal del Millagro, lindante á O. y N. con Juan Alsina y Tomas Veudrell; á M. con Rosa Combellas y Ramon Nixons, y á P. con Ramon Cantó y Estany, de cabida 114 jornales, 5 porcos tres cuartos, equivalentes á 48 hectáreas, 58 áreas, 76 centiáreas, un decímetro, 51 centímetros: tasada en 41,611 rs. vn. en venta y 1,872 en renta; su cabida se califica de 15 jornales, 5 porcos tres cuartos tierra de primera, 43 jornales tierra de segunda y 53 jornales tierra de tercera; entre ellos hay 15 de bosque de pinos, con algunos robles regulares; tiene esta heredad en el centro de la misma una casa y dos ermitas: consta de bajos, principal, primero y segundo, y una lodega; su construccion silleria en buen estado: una de las ermitas desmantelada, la otra de si-

lleva en buen estado: mide el todo de superficie 35,776 palmos cuadrados, equivalentes á 1,569 metros, 365 milímetros: tasada en 55,889 rs. vn. en venta y 2,000 rs. en renta, que unidas ambas tasaciones forman un total de 57,889 rs. vn. en venta y 3,872 rs. en renta, que capitalizada á 5 por 100 según órdenes vigentes, y baja del 10 por 100 que previene la instrucción, da una capitalización de 87,420 rs. vn. tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 69 del inventario.—Otra heredad tierra campo, de bosque yermo, en el mismo término de Riner, partida de Vilante, lindante á O. con Narciso y Mas Rovira, á M. con Mas Vivel, y á P. y N. con José Ganguellet y Juan Cegues, y con tierras del Santuario, de cabida 223 jornales, mitad fincas de segunda y mitad de tercera, equivalentes á 96 hectáreas, 75 áreas, 75 centiáreas, 4 decímetros, 36 centímetros: tasada en 79,140 rs. vn. en venta y 3,500 rs. en renta: tiene esta heredad en mitad de la finca una casa-cortal y pajar: consta de lajas y un piso: su construcción, así la del corral como la del pajar, mampostería ordinaria con mezcía en buen estado: mide el todo 16,896 palmos cuadrados, equivalentes á 737 metros 866 milímetros: tasado en 10,794 rs. vn. en venta y 380 rs. en renta, que unidas ambas tasaciones forman un total de 10,974 rs. vn. en venta y 380 rs. en renta, que capitalizada á 5 por 100, que previene la instrucción, da una capitalización de 69,840 rs. vn. tipo para la subasta la tasación.

Pertenecieron estas tres fincas al santuario del Milagro, en el partido de Solsona, y correspondiente á la beneficencia del pueblo de Riner.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas; pero si en el sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Lérida 23 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Marcelino Vallada.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, y escribano D. Sebastián Alvarez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 339 del inventario.—Un molino harinero en la villa de Almenar, situado en el punto llamado Puente de los Molinos, que pertenece á los propios de la misma: linda á O. M. P. y N. con el Sr. D. José Subils, Antonio Ferrer y camino: consta de cuatro palancas, uno primero y bulardilla, en el plan terreno están colocadas las dos piedras de moler, y en el piso primero hay la habitación para el molinero: tiene además en frente del edificio una cuadra muy reducida: la construcción de esta es mampostería concertada y tapiales: la construcción del molino de sillarejo hasta el primer piso, y lo demás de tapiales: se halla en mal estado de conservación: la superficie del todo son 4,000 palmos cuadrados, equivalentes á 150 metros 40 milímetros cuadrados: los rendimientos por los peritos son 300,080 rs. vn. en venta, y 9,000 rs. en renta: capitalizado en 202,500 rs. se subasta por la tasación.

Núm. 377 del inventario.—Un molino acedero, sito en los arrabales de la villa de Almenar, perteneciente á sus propios: lindante á O. M. P. y N. con José Subils, Antonio Ferrer y camino: consta de cuatro palancas, uno primero y bulardilla, en el plan terreno están colocadas las dos piedras de moler, y en el extremo de una de ellas se halla un pequeño dormitorio; encima de una reducida cuadra, tiene buenos depósitos para las aceitunas; su construcción de sillarejo y mampostería ordinaria; pero todo en muy buen estado: su superficie 10,000 palmos cuadrados, equivalentes á 376 metros: ha sido tasado por los peritos en 70,000 rs. vn. en venta, y 3,000 rs. en renta: capitalizado en 67,500 rs. se subasta por la tasación.

Según declaración del Ayuntamiento, varios vecinos de la referida villa tienen un crédito sobre este molino de 26,412 rs. vn.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Lérida 23 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Marcelino Vallada.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se expresará, la finca siguiente:

Remate para el día 30 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 39 del inventario.—Un molino harinero, denominado Botifera, situado sobre la margen izquierda del río Guadalupe, término de la Puebla de Almoradiel, perteneciente á los propios de la misma villa, con dos piedras, útiles, necesarios y sus pertenencias: linda por la parte superior con el molino Pingarras, y por la inferior con el Novuelo: graduado de renta anual en 3,000 rs.: ha sido tasado, en el estado actual en que se encuentra, en 27,500 reales, y capitalizado en 67,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 20 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, José Wencil.

SUSPENSIÓN DE REMATE.

Mediante á que D. Justo García de la Jara, presbítero, ha justificado ante la Junta provincial de ventas estar en posesión de la capellanía de Animas, fundada en la parroquia iglesia de Portillo, ha acordado, en conformidad á lo prevenido en el art. 214 de la Real instrucción de 31 de Mayo último, se suspenda la subasta de las fincas de dicha capellanía, cuyo remate estaba anunciado para el día 30 del actual en el suplemento del Boletín oficial de 29 de Marzo anterior. Lo que se hace notorio á los fines consiguientes. Toledo 21 de Abril de 1856.—José Wencil.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

BADAJOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

Propios.

Una suerte, señalada con el núm. 45, y 44 fanegas de tierra (901,53 áreas) del quinto llamado Alhijadero de Corcovado, en la dehesa de los propios de Maguilla: linda con las del núm. 44 y 46: le han tasado para su venta en 5,600 rs.: le han designado la renta anual de 660 rs.: capitalizada en 11,200 rs., de los que sale á subasta, deducido el 10 por 100, queda en 10,080 rs., por los que sale á subasta.

Una suerte de tierra, señalada con el núm. 46, con 44 fanegas (901,53 áreas) del quinto llamado Alhijadero de Corcovado, en la dehesa de los propios de Maguilla: lin-

da con los núms. 45 y 47: le han tasado para su venta en 5,600 rs.: le han designado la renta de 660 rs.: capitalizada en 11,200 rs., de los que, deducido el 10 por 100, queda en 10,080 rs., por los que sale á subasta.

Una suerte de tierra, segunda del quinto, llamado Escobedo, de la dehesa de los propios de Maguilla, con 25 fanegas (4,609,88 áreas); y lindante con las suertes primera y tercera del mismo: le han tasado para su venta en 6,250 rs.: le han designado la renta de 625 rs.: capitalizada en 12,500 rs., de los que, deducido el 10 por 100, queda en 11,250 rs., por los que sale á subasta.

Una suerte primera del quinto, llamado Escobedo, de la dehesa de los propios de Maguilla, con 25 fanegas de tierra (4,609,88 áreas): linda con la Mojonera de Ardales y la suerte segunda: le han tasado para su venta en 6,250 rs.: le han designado la renta de 625 rs.: capitalizada en 12,500 rs., de los que, deducido el 10 por 100, queda en 11,250 rs., por los que sale á subasta.

Clero.

Núm. 4,471 del inventario.—Una suerte de tierra con 20 fanegas (1,287,91 áreas), al sitio de Rubiales, llamada la Boba, término de Liguera de Llerena, y procedente del convento de religiosos Concepciones de la ciudad de Llerena: linda con tierras de Doña Bárbara Figueroa, la de Sr. Nicolas Gonzalez y dehesa de Retamajón: le han tasado para su venta en 10,000 rs., produce la renta anual de 650 rs., capitalizada en 13,000 rs., de los que, deducido el 10 por 100, queda en 11,700 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Badajoz 23 de Abril de 1856.—J. Codas.

SEVILLA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remates para el día 31 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y escribano D. Raimundo Ortiz y Casado, en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 495 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Franco, núm. 38, que perteneció al convento de San Francisco en el valle de Mena: linda por la derecha con el núm. 39, por la izquierda con el núm. 40, y por la espalda con el 41: consta su área de 79 varas, distribuidas en planta baja con establecimiento, piso principal, segundo, mirador y azotea: es libre: está arrendada en 4,800 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 24,250 rs., y capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 40,500 rs.

Núm. 493 del inventario.—Otra id. en id., Resolana del Rio, núm. 6, que perteneció á la fábrica de la santa iglesia catedral de la misma: linda por su derecha con el núm. 5, y por su izquierda con el 7: consta su área de 120 varas, ó sean 100 metros y 3 decímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, que carga sobre la cuadra de D. Lucas, y azotea: sobre esta finca y todas las demás de igual procedencia, gravan las cargas siguientes: al importe de 250 misas, y una libra de cera anual al convento de la Merced de dicha ciudad; dos tributos perpetuos á la casa de Misericordia de id., el uno de 15,750 reales y el otro de 5,280 rs., ambos anuales, y otro al Marques de Campo Nuevo, Conde de San Remi, de 4,400 reales, en cada año: está arrendada en 1,080 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en cuarta vida y ruina, la han apreciado en 13,810 rs., y capitalizada en 21,300 rs.

Núm. 1,514 del inventario.—Otra id. en id., calle Bomas, núm. 35, de igual procedencia, y con las mismas cargas que la anterior: linda con el núm. 36 y con el 37: consta su área de 54 varas, ó sean 38 metros 1,791 milésimas, distribuidas en planta baja, piso principal y un cuarto mirador: está arrendada en 720 rs. anuales: capitalizada en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 28,600 rs.

Núm. 1,798 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Basilio, núm. 41, que perteneció á la fábrica de la iglesia parroquial de San Gil: linda por la derecha con el núm. 40, y por su izquierda con el 42: consta su área de 237 y media varas, ó sean 165 metros, 94 decímetros y 42 centímetros, distribuidos en planta baja con cuadra y corral, y piso principal: es libre: está arrendada en 810 reales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 17,356 rs., y capitalizada en 48,900 rs.

Núm. 1,814 del inventario.—Otra id. en id., calle Rospavieja, núm. 3, según el inventario, hoy calle de la Iniesta, núm. 33, que perteneció á la fábrica de San Marcos: linda con el núm. 34 y con el 32: consta su área de 420 varas, ó sean 293 metros y 454 milésimas, distribuidas en planta baja con cuadra y corral y piso principal: está arrendada en 720 rs. anuales: se halla afectada al pago de 21 rs. 42 céntimos, á la fábrica del Salvador, y al de 11 rs. 82 céntimos, á la fábrica de Santa María, con mas 14 rs. para una memoria: ha sido capitalizada en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 16,800 rs.

Núm. 1,853 del inventario.—Otra id. en id., calle Surradores, núm. 5, hoy plaza de los Surradores, que perteneció á la fábrica de Santa María la Blanca: linda por su derecha con el núm. 3 segundo, y D. Carlos Zamora, y por su izquierda con el núm. 4: consta su área de 900 pies, ó sean 69 metros y 873 milésimas: 400 pies en planta baja, piso principal y azotea: es libre: está arrendada en 720 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 13,000 rs., y capitalizado en 16,200 rs.

Núm. 1,923 del inventario.—Otra id. en id., plazuela de Santa Ana, núm. 4, barrio de Triana, que perteneció á la parroquia de Santa Ana: linda por la derecha con el núm. 4 de calle Surradores, y por la izquierda con el núm. 2 de aquella plaza: consta su área de 149 varas, ó sean 83 metros y 1,453 diezmilésimas, distribuidas en planta baja y piso principal, está afectada al importe de una fiesta el día de la Encarnación: se halla arrendada en 876 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 18,115 rs., capitalizada en 19,710 rs.

En Carmona.

Núm. 621 del inventario.—Otra id. en dicha ciudad de Carmona, calle Arquillo, núm. 4, que perteneció á la hermandad de Santa Bárbara de la misma: linda por la derecha con el núm. 5, y por la izquierda con el 3: consta su área de 233 varas, ó sean 162 metros y 80 decímetros, distribuidas en planta baja, con cuadra y corral, piso principal y pajar: es libre: está arrendada en 315 reales anuales, y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 7,400 rs., y capitalizado en 11,877 rs. 50 céntimos.

Núm. 631 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Cárcel, núm. 3 moderno y 18 antiguo, que perteneció á la capellanía de Juan y Ana Lamadrid: linda por la derecha con el núm. 4 y por la izquierda con el 2: consta su área de 226 varas, ó sean 157 metros y 91 decímetros, distribuidas en planta baja, con cuadra y corral y piso principal: está arrendada en 480 rs. anuales: es libre: los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 5,700 rs., y capitalizado en 10,800 rs.

En Osuna.

Núm. 990 del inventario.—Otra id. en dicha villa de Osuna, calle Navalagrulla, núm. 4, que perteneció al convento de Mercenarias descalzas de la misma: linda por la derecha con corral de D. José Montero, y por la izquierda con el núm. 2: consta su área de 312 varas, ó sean 218 metros y 6,412 milésimas, distribuidos en planta baja y piso segundo: está afectada al pago de 24 rs. anuales al convento de Concepción de la misma: está arrendada en 500 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 9,526 rs., y capitalizada en 11,250 rs.

Núm. 4,783 del inventario.—Otra id. en id., casa Silla, calle de San Pedro, núm. 8, que perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de Sevilla, y por consiguiente con iguales cargas que la del núm. 1,403 de este anuncio: linda por su derecha con otra de los herederos de D. Manuel de Castro, y por su izquierda con id. de D. Pedro Martín: consta su área de 1,496 varas, ó sean 823 metros, 69 decímetros, 12 centímetros y 52 milímetros, distribuidos en

planta baja, piso principal y segundo cuerpo: está arrendada en 4,400 rs. anuales: capitalizada en 31,500 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 295,738 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 24 de Abril de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 2 del inventario.—Suertes de tierras de 6 fanegas y sean 356 áreas, 85 centiáreas y 94 milésimas, término de esta ciudad, al sitio de la vega de Triana, nombrada el leoso, que perteneció á la vega de Triana, nombrada el leoso, que perteneció á la vega de Triana, nombrada el leoso de esta misma ciudad de Sevilla: linda por N. con tierras de la viuda de D. José Jimenez, M. con id. de D. Miguel Mensager, O. camino de los Gordales, y Occidente camino de San Juan de Alfaraache: está afectada con su producto á unas fiestas mensuales, misas cantadas y rezadas: se halla arrendada en 4,000 rs. anuales: los peritos, que la declaran indivisible, la han apreciado en 14,400 rs., y capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 18,000 rs.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. de 4 fanegas, ó sean 257 áreas, 90 decímetros y 63 centímetros, término de esta dicha ciudad, al sitio del Pontón, que perteneció á la hermandad de Animas del Sagrario: linda por N. con tierras de José Villarín, por M. con id. de Manuel Milanes, y por O. con id. de D. Antonio Calles, y por Occidente con id. del dicho Villarín: se halla afectada al pago de 65 rs. y 48 céntimos á la capellanía de Luis Fernandez de San Esteban, al de 60 rs. á la de Alonso Rodriguez Barbudo en San Lorenzo, y á 720 rs. 30 céntimos al Ayuntamiento de esta ciudad: está arrendada en 560 reales anuales: los peritos, que la declaran indivisible, la han apreciado en 6,000 rs., y capitalizada en 10,080 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 21 de Abril de 1856.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

BURGOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 2,839 del inventario.—Una suerte de heredad, de 4 fanegas de primera, 6 fanegas 4 celemines de segunda y 6 fanegas un celemin de tercera, que en el pueblo de Pedrosa Rio Urbel, perteneció á las monjas Madres de Dios de Burgos; y lleva en renta José del Rio Castro, y otro por el camino de Gohale, y otros por el camino de la casa de Misericordia de id., el uno de 15,750 reales y el otro de 5,280 rs., ambos anuales, y otro al Marques de Campo Nuevo, Conde de San Remi, de 4,400 reales, en cada año: está arrendada en 1,080 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en cuarta vida y ruina, la han apreciado en 13,810 rs., y capitalizada en 21,300 rs.

Núm. 3,001 del inventario.—Otra suerte de tierra, de 20 fanegas un celemin de segunda y 14 fanegas 6 celemines de tercera, que en los pueblos de Rioseras y Soledades perteneció á las monjas de Santa Dorothea de esta ciudad; y llevan en renta Esteban Santo Olla y otros por la cantidad de 539 rs. 6 céntimos: ha sido capitalizada en 10,063 rs. 6 céntimos, y tasada en 12,030 rs., por cuya cantidad se subasta.

Los peritos no creen conveniente la division de esta finca, porque perdería de su valor.

Núm. 3,001 del inventario.—Otra suerte de tierra, de 20 fanegas un celemin de segunda y 14 fanegas 6 celemines de tercera, que en los pueblos de Rioseras y Soledades perteneció á las monjas de Santa Dorothea de esta ciudad; y llevan en renta Esteban Santo Olla y otros por la cantidad de 539 rs. 6 céntimos: ha sido capitalizada en 10,063 rs. 6 céntimos, y tasada en 12,030 rs., por cuya cantidad se subasta.

Esta finca no es susceptible de dividirse para su venta sin menoscabo de su valor, según dictamen de los peritos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Burgos 24 de Abril de 1856.—Francisco Arquiega.

MALAGA.

Beneficencia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de Junio de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. Vicente Ferrer de Silva, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Primer trance.

Núm. 76 del registro.—Suerte primera de dicho trance, perteneciente al cortijo denominado de San Juan de Dios, partido de Barranco Hondo, término de la ciudad de Antequera, procedente del caudal de beneficencia, compuesta de 11 fanegas de tierra con chaparral, equivalentes á 6 hectáreas, 61 áreas, 23 centiáreas, 7 decímetros y 54 centímetros, tasada en 10,775 rs. en venta, y en 220 en renta, por la cual ha sido capitalizada en 3,960 reales, debiendo servir de tipo la cantidad del precio.

Trance segundo.

Núm. 76 del registro.—Suerte número 1 de dicho trance y cortijo, de 15 fanegas de tierra, con 113 centenas, equivalentes á 9 hectáreas, 5 áreas, 76 centiáreas, 92 decímetros y 10 centímetros, tasada en 11,280 rs. en venta, y en 350 rs. en renta, por la cual se ha capitalizado en 6,300 rs., debiendo servir de tipo la cantidad del precio.

Núm. 76 del registro.—Segunda, tercera, cuarta y decimocuarta suerte de dicho trance, con 155 centenas y 15 fanegas de tierra, 24 centenas y 47 fanegas de la tercera, 182 centenas y 25 fanegas la cuarta y 280 alivos con 7 fanegas la decimocuarta, que todas componen 64 fanegas, equivalentes á 38 hectáreas, 64 áreas, 61 centiáreas, 91 decímetros y 96 centímetros: tasada en 50,734 rs. en venta, y en 1,600 en renta, y capitalizadas por ella en 28,800 rs. Y se advierte que á estas cuatro suertes que constituyen una, se le agrega la casa en totalidad, compuesta de corral, con cobertizo, zaborrón, criadero, tinde, pajar, cocina, manadero, horno, pilas y dos cámaras, la cual ha sido tasada en 18,565 rs. en venta, que unidos á los 50,734 rs., forman un valor pecuniario de 69,299 rs., tipo de la subasta.

Trance tercero.

Núm. 76 del registro.—Suerte segunda de dicho trance, con 47 centenas y 12 fanegas de tierra, equivalentes á 7 hectáreas, 24 áreas, 61 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: tasada en 10,775 rs. en venta, en 250 rs. en renta, por la cual ha sido capitalizada en 4,500 rs., debiendo subastarse en el precio.

Núm. 76 del registro.—Suerte tercera del mismo trance, con 78 centenas y 12 fanegas de tierra, que equivalen á 7 hectáreas, 24 áreas, 61 centiáreas, 52 decímetros y 68 centímetros, tasada en 12,060 rs. en venta, y 295 rs. en renta, y capitalizada por ella en 5,340 rs., debiéndose subastarse por el precio.

Núm. 76 del registro.—Suerte cuarta del propio trance, con 182 centenas y 12 fanegas de tierra, equivalentes á 24 áreas, 61 centiáreas, 13 decímetros y 68 centímetros, tasada en 14,418 rs. en venta, y 345 rs. en renta, por la cual ha sido capitalizada en 6,210 rs., debiendo servir de tipo en la subasta la cantidad de su precio.

Núm. 76 del registro.—Suerte núm. 5 del referido trance, con 102 centenas y 12 fanegas de tierra, equivalentes á 17 hectáreas, 24 áreas, 61 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: tasada en 12,804 rs. en venta, en 345 rs. en renta, por la cual ha sido capitalizada en 6,420 reales, debiendo subastarse por su precio.

GUADALAJARA.

Propios.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. Teófilo Robles, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 526 del inventario.—Un molino harinero, llamado de San Blas, con una piedra, en el camino que va al monte de Anguix, que linda al Mediodía con D. Claudio Saenz, al Saliente Victoria Galindo y Norte yermos: ha sido tasado en 52,970 rs. y capitalizado por la renta de 4,004 rs. 77 céntimos que produce, en 90,107 rs. 33 céntimos, por cuya cantidad debe subastarse, y vende la renta en fin de Diciembre de cada año.

Núm. 76 del registro.—Suerte núm. 6 de dicho trance, con 66 centenas y 12 fanegas de tierra, ó sean 7 hectáreas, 24 áreas, 61 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: tasada en 10,775 rs. en venta y en 250 en renta, y capitalizada por ella en 4,500 rs., debiendo servir de tipo la cantidad del precio.

Núm. 76 del registro.—Suerte núm. 9 del mismo trance, con 107 centenas y 18 fanegas de tierra, equivalentes á 10 hectáreas, 86 áreas, 92 centiáreas, 30 decímetros y 52 centímetros: tasada en 17,946 rs. en venta, en 500 en renta, habiéndose capitalizado por ella en 9,000 reales, debiendo subastarse por el precio.

Núm. 76 del registro.—Suerte núm. 10 del propio trance, con 182 centenas y 28 fanegas de tierra, que componen 16 hectáreas, 90 áreas, 76 centiáreas, 91 decímetros y 92 centímetros: tasada en 28,700 rs. en venta, en 680 rs. en renta, y capitalizada en 12,240 rs., debiendo subastarse por su precio.

Núm. 76 del registro.—Suerte núm. 11 del referido trance, con 145 centenas y 20 fanegas de tierra, equivalentes á 12 hectáreas, 7 áreas, 69 centiáreas, 22 decímetros y 80 centímetros: tasada en 47,740 rs. en venta, y en 850 en renta, y debiendo subastarse por el precio.

Núm. 76 del registro.—Dieciséis suerte del propio trance, con 130 centenas y 15 fanegas de tierra, equivalentes á 11 hectáreas, 17 áreas, 30 centiáreas, 76 decímetros y 66 centímetros: tasada en 16,435 rs. en venta, en 500 rs. en renta, por la cual ha sido capitalizada en 10,080 rs., debiéndose subastarse por el precio.

Trance cuarto.

Núm. 76 del registro.—Primera suerte del mismo, con 53 centenas y 23 fanegas de tierra, equivalentes á 4 hectáreas, 82 áreas, 84 centiáreas, 61 decímetros y 22 centímetros: tasada en 11,339 rs. en venta, en 500 en renta, y capitalizada por ella en 9,000 rs., debiendo ser el tipo para la subasta el precio.

Sobre todas las suertes que quedan descritas, y sobre las demás que como de menor cuantía se anunciarán en otro lugar, gravan tres memorias de misas, y 4,000 reales para el pago de doncellas en cada año, cuyas cargas afectan también á todo el caudal de que procede el cortijo de que se ha hecho mención, debiéndose sujetar los compradores á lo que se determine por la Asamblea Constituyente, relativamente á su reconocimiento y pago. La totalidad de la finca está arrendada en 6,600 rs. anuales, y linda por Levante con tierras del cortijo de la Compañía, y del camino de Cuevas bajas, y con tierras de D. Juan Barnuevo, por Mediodía con el cortijo de Gohale, por Poniente con el camino de Benamejil, y olivar del cortijo de la Compañía, y por Norte con tierras de dicho D. Juan Barnuevo y Salvador Benitez. La cabida general de este cortijo consta de 485 y medio fanegas de tierra, ó sean 293 hectáreas, 16 áreas, 73 centiáreas y 87 centímetros, al respecto de 8,640 varas cada fanega que tiene el marco de Malaga: ha sido dividido en 4 trances, el primero con 16 suertes, el segundo con 15, el tercero con 12 y el cuarto con 3, cuya totalidad está tasada en venta, con inclusion de la casa, en 424,445 reales 50 céntimos en venta, y en renta en 11,240 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Madrid 15 de Abril de 1856.—Antonio de la Torre Bonifaz.

JAMEN.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y escribano D. Antonio del Hoyo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 1,461 del inventario.—Un haza de 27 hectáreas, 40 áreas y 32 centiáreas, ó sean 48 fanegas de tierra, procedente de la beneficencia de Andujar, que radica en su término, sitio Minguito: linda al N. con el camino Real, al S. y O. con tierras del Marques de la Merced, al E. con otras del Marques del Cerro, que produce anualmente en renta 1,460 rs. según el inventario, y vende en 45 de Agosto de cada año: capitalizada en 20,880 reales y tasada en 20,960 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 367 del inventario.—Un molino acedero, de 3,204 pies cuadrados, con dos vigas, alfanges, bodega, paraje cabida de 1,740 arrobas, cuadra, patio, pozo y arroyo, sito en la ciudad de Andujar, procedente de la beneficencia de la misma: linda con otro de D. Manuel de Vargas Castojo y con casa huera de igual procedencia, que puede producir en renta 564 rs., que le producen los peritos por no fijarlo el inventario: capitalizada en 12,690 reales y tasada en

